

Código de conducta del Grupo Siemens para proveedores y terceros intermediarios

En este Código de conducta se definen los requisitos básicos que deben cumplir los proveedores y terceros intermediarios del Grupo Siemens en relación con sus responsabilidades hacia las partes interesadas y el medio ambiente. El proveedor y/o tercero intermediario declara lo siguiente:

Cumplimiento legal

- Cumplir con las leyes y reglamentos de los sistemas jurídicos aplicables.

Derechos humanos y prácticas laborales

Para garantizar el respeto de todos los derechos humanos proclamados internacionalmente, evitando causar o ser cómplice de cualquier violación de los mismos, se prestará especial atención a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas o colectivos específicamente vulnerables, como las mujeres, los niños o los trabajadores migrantes, o de las comunidades (indígenas).

- Prohibición del trabajo forzado
 - No utilizar ni contribuir a la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado u obligatorio ni la trata de personas.
- Prohibición del trabajo de menores
 - No contratar a trabajadores menores de 15 años o, en aquellos países sujetos a la excepción de país en desarrollo de acuerdo con el Convenio 138 de la OIT, no contratar a trabajadores menores de 14 años.
 - No contratar a trabajadores menores de 18 años para trabajos peligrosos de acuerdo con el Convenio 182 de la OIT.
- No discriminación y respeto por los empleados
 - Promover la igualdad de oportunidades y de trato a los empleados independientemente del color de la piel, la raza, la nacionalidad, la etnia, la afiliación política, el origen social, las discapacidades, el género, la identidad y la orientación sexual, el estado civil, las convicciones religiosas o la edad.
 - No tolerar cualquier trato inaceptable para las personas, como los malos tratos psicológicos, el acoso o la discriminación sexual, lo que incluye gestos, lenguaje y contacto físico que sean sexuales, coercitivos, amenazantes, abusivos o explotadores.
- Horarios de trabajo, salarios y beneficios para los empleados
 - Reconocer los derechos legales de los trabajadores a formar o a afiliarse a sindicatos existentes y a participar en la negociación colectiva; no perjudicar ni preferir a los miembros de organizaciones de empleados o sindicatos.
 - Cumplir con todas las normas aplicables en materia de horarios de trabajo a nivel mundial.
 - Pagar salarios justos por el trabajo y cumplir con todas las leyes aplicables en materia de salarios y compensaciones a nivel mundial.
 - En el caso del personal desplazado a otros países, cumplir con todos los requisitos legales aplicables, especialmente los relativos a los salarios mínimos.
- Salud y seguridad de los empleados
 - Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales en materia de salud y seguridad en el trabajo, y ofrecer condiciones de trabajo seguras.
 - Proporcionar formación para garantizar que los empleados reciben conocimientos en temas de salud y seguridad.
 - Establecer un sistema razonable de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo¹.
- Mecanismo de reclamación
 - Proporcionar acceso a un mecanismo protegido para que sus empleados comuniquen las posibles infracciones de este Código de Conducta.

Protección del medio ambiente

- Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales aplicables en materia de medio ambiente. Minimizar la contaminación medioambiental e introducir mejoras continuas en la protección del medio ambiente.
- Establecer un sistema de gestión medioambiental razonable¹.

Prácticas operativas justas

- **Anticorrupción y soborno**
 - No tolerar ni participar, ni directa ni indirectamente, en ninguna forma de corrupción o soborno ni conceder, ofrecer o prometer nada de valor a un funcionario del Gobierno o a una contraparte del sector privado para influir en una acción oficial u obtener una ventaja indebida. Esto incluye la renuncia a dar o aceptar pagos indebidos a efectos de influir en la toma de decisiones.
- **Competencia leal, leyes antimonopolio y derechos de propiedad intelectual**
 - Actuar de acuerdo con las leyes de competencia nacionales e internacionales y no participar en la fijación de precios, la asignación de mercados o clientes, el reparto del mercado ni la manipulación de ofertas con la competencia.
 - Respetar los derechos de propiedad intelectual de los demás.
- **Conflictos de intereses**
 - Evitar y/o comunicar, tanto internamente como a Siemens, todos los conflictos de intereses que puedan influir en las relaciones comerciales, e impedir incluso su aparición.
- **Antiblanqueo de capitales y financiación del terrorismo**
 - No facilitar ni directa ni indirectamente el blanqueo de capitales ni la financiación del terrorismo.
- **Protección de datos**
 - Respetar la privacidad de las personas y tratar los datos personales de manera confidencial y responsable, garantizando que se protejan eficazmente y se utilicen exclusivamente para fines legítimos.
- **Control de exportaciones y aduanas**
 - Cumplir con la normativa aplicable de control de exportaciones y aduanas.

Abastecimiento responsable de minerales

- Tomar todas las medidas razonables para evitar el uso en sus productos de materias primas procedentes de zonas en conflicto y de alto riesgo, y no contribuir a la violación de los derechos humanos, la corrupción, la financiación de grupos armados u otros efectos negativos similares.

Cadena de suministro

- Esforzarse al máximo para que sus proveedores cumplan con los principios de este Código de conducta.
- Cumplir con los principios de no discriminación en la selección y el trato de los proveedores.

¹ <https://new.siemens.com/global/en/company/sustainability/sustainableupplychain.html>

SIEMENS

Declaración del proveedor:

Por la presente declaramos lo siguiente:

1. Hemos recibido una copia del "Código de conducta del Grupo Siemens para proveedores e intermediarios terceros" (en adelante, el "Código de conducta") y nos comprometemos, además de nuestros compromisos establecidos en los acuerdos de suministro con Siemens, a cumplir con sus principios y requisitos.
2. Estamos de acuerdo en que la presente declaración está sujeta al derecho español sin considerar ninguna de sus normas de conflicto de leyes

Fecha Lugar

Firma

Nombre (MAYÚSCULAS), Función

Sello de la empresa

Este documento debe ser firmado por un representante autorizado de la empresa y devuelto a Siemens dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción.